RESOLUCIÓN I.M. N° 1066 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO CON RUC: 4227648-9, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. SUSANA NOGUERA CARDENAS CON C.I.N° 4.227.648, "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN EL Bº SAN PEDRO" CON ID Nº 419.742, POR VALOR TOTAL DE GS. 374.681.829 (GUARANIES, TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2022". ----------

SALTO DEL GUAIRA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN EL Bº SAN PEDRO" CON ID Nº 419.742 ", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° _12_/2022" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO CON RUC: 4227648-9, REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. SUSANA NOGUERA CARDENAS CON C.I.N° 4.227.648 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN EL Bº SAN PEDRO" CON ID Nº 419.742 " POR VALOR TOTAL DE GS. 374.681.829 (GUARANIES, TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 12/2022".----------

Art. 2° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. ----------

Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENTE

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 193/22

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 1.066/22 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA CONSTRUCTORA SALTO CON RUC Nº 4227648-9 DE LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CÁRDENAS CON C.I Nº 4.227.648 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANÍES 374.681.829 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 12/22 ".-

Salto del Guairá, 18 de noviembre de 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 631/22**, solicitando aprobar la Resolución Nº 1.066/22 del Ejecutivo y autorizar la firma del Contrato, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a los Dictámenes de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios con Exp. Nº 640/22 cuyo texto expresa : " **Que, esta comisión Asesora, una vez analizado el expediente, hemos constatado que la empresa adjudicada es CONSTRUCTORA SALTO, RUC Nº 4.227.6748-9, representado por la señora Susana Noguera, con C.I. Nº 4.227.67, con un monto de Gs. 374.618.829. Asimismo, se observa que el dictamen del comité de evaluación, que la misma empresa, fue la única oferente que ha participado de este llamado a licitación por concurso de ofertas. Cabe mencionar que dicha obra, ha sido presupuestado dentro del ítem 48 del P.A.C. vigente. Por su parte, la Comisión de Obras y Servicios, ha procedido a verificar la Planilla de Cómputo Métrico presentado por la empresa Oferente y la aprobada por este cuerpo colegiado, constatando que las mismas coinciden plenamente. Considerando que dicho pedido está contemplado en el PAC del Rubro de la fuente de Resarcimiento, y que las planillas de cómputo métrico coinciden plenamente y se ajusta a lo requerido para la construcción de dicha obra, estas Comisiones Asesoras recomiendan su aprobación. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del pleno** ". Puesto a consideración el Concejal **Jorge Fleitas Insfrán** mociona aprobar el Dictamen de las Comisiones Asesoras, moción secundada por **Cayo César Cáceres Flores**.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 1.066/22 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA CONSTRUCTORA SALTO CON RUC Nº 4227648-9 DE LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CÁRDENAS CON C.I Nº 4.227.648 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN EL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANÍES 374.681.829 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 12/22 ".----------**

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 21 de Noviembre del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal